

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el pedido del Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, que consiste en que las sesiones ordinarias de Concejo Municipal, se descentralicen en los distritos que conforman la provincia de San Martín, sobre todo en los distritos más alejados; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- RECOMENDAR a la Alcaldía que las sesiones de Concejo Municipal sean descentralizadas en los distritos de la provincia de San Martín.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,

Gerencia Municipal, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, jueves, 19 de febrero de 2015.



C.c.
Archivo.